

de 10,5 metros, tiene una extensión superficial de 150 m<sup>2</sup>, y está valorado en 5.965.200 pesetas, a razón de 39.768 pesetas metro cuadrado.

— *Terreno propiedad de don Florencio Molinero Molina*: Linda al Norte, en línea de 13,00 metros, con finca propiedad de dicho señor, de la que se segrega; al Sur, en línea de 15,00 metros, con finca de propiedad municipal; al Este, en línea de 11,00 metros, con finca matriz de la que se segrega, y al Oeste, en línea de 7,50 metros, con finca de propiedad municipal, tiene una extensión superficial de 136 m<sup>2</sup> y está valorado en 1.965.200 pesetas, a razón de 14.450 pesetas metro cuadrado.

Dicha permuta queda condicionada al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 28 de septiembre de mil novecientos ochenta.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cádiz y a don Florencio Molinero Molina.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 12 de enero de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Local reguladora del Servicio de Transportes Urbanos de Viajeros en Automóviles Ligeros, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de treinta de julio, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el que se asigna a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Local reguladora del Servicio de Transportes Urbanos de Viajeros en Automóviles Ligeros, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 139, de fecha 19 de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 14 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor de los herederos de don Manuel Cid Leal, de un terreno a segregar de la finca "El Ejido", sita en la calle Trasera Barrihondillo, de 54,06 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor de herederos de don Manuel Cid Leal, de un terreno a segregar de la finca "El Ejido", sita en la calle Trasera Barrihondillo, de 54,06 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 258, de fecha nueve de noviembre del mismo año). Linda al Norte con vivienda de don Manuel Sanz Sousa; Sur con Las Eras; al Este con terreno del Ayuntamiento, y al Oeste con vivienda de Manuel Sanz Sousa, está valorado en 27.030 pesetas, a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a herederos de don Manuel Cid Leal.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 14 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 14 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un terreno de 69,25 m<sup>2</sup> sito en calle Fuentesanta, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), a favor de don Benjamín Ramírez Rodríguez.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de